



DECRETO ALCALDICIO N° 3.191

QUILLON, 17 OCT 2014

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de Octubre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y doña Daysi Ruby Padilla Betanzo.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04/12/2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
3. Decreto Alcaldicio 362 de fecha 17/03/2014, donde se aprueba el programa social denominado "Apoyo a asistencia social y área de promoción comunitaria".
4. Decreto Alcaldicio que nombra a el Administrador Municipal como Alcalde (S) N° 972 de fecha 20/11/2013
5. La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4º.
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.
7. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se proclama Alcalde de la Municipalidad de la Comuna de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	DEPENDENCIA	REMUNERACION
DAYSI PADILLA BETANZO	[REDACTED]	01/10/2014 al 31/12/2014	PROFESION DE APOYO EN ASISTENCIA SOCIAL	DIDECO	\$300.000.-

2.- Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta correspondiente del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.


VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE (S)

VPM/MGVL/dsr.

DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 01 días del mes de Octubre del año dos mil catorce, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su **Alcalde (S) Don VLADIMIR ALBERTO PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la **Srta. DAYSI RUBY PADILLA BETANZO, ASISTENTE SOCIAL**, Estado Civil soltera, Fecha de Nacimiento 26 de Mayo de 1988, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Eduardo Frei, pasaje 13 casa # 926 Comuna de Quillón, en adelante "**LA PROFESIONAL**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 0362 de fecha 17 de Marzo del año 2014, donde se aprueba el programa social denominado "APOYO A ASISTENCIA SOCIAL Y AREA DE PROMOCION COMUNITARIA", por los meses de Marzo a Diciembre del año 2014, y que beneficiara a la comunidad de Quillón.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata los servicios de "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", como Profesional de apoyo en la asistencia social, realizando las siguientes funciones:

- Atención de público, en el área social de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- Elaboración de informes sociales, conforme lo requiera el servicio.
- Visitas a terreno, en casos de asistencia social, que la Ilustre Municipalidad de Quillón encabece.
- Otras funciones que destine la Directora de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto anterior, someterse a la jornada laboral establecida por la Ilustre Municipalidad de Quillón a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario. En el caso particular, la jornada que se contrata será de 22 horas semanales.

CUARTO: La Prestadora de servicios, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

QUINTO: "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", además, acepta las normas administrativas establecidas en la I. Municipalidad de Quillón, que éste deberá respetar a fin de que la prestación de sus servicios no perturbe la marcha del municipio, ni interfiera en el horario de trabajo establecido normalmente por el municipio.

SEXTO: Los honorarios serán la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta a honorarios y certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.

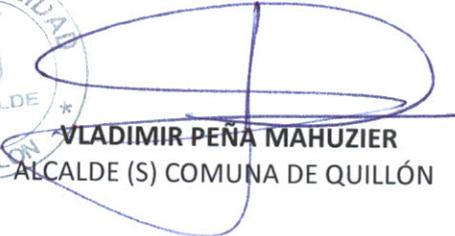
SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales para recibir cada pago.

OCTAVO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc..

NOVENO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

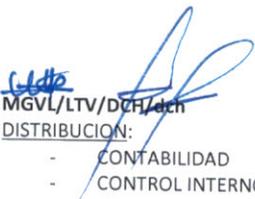
DECIMO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Octubre de 2014 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2014, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo Decreto que así lo determine a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS". Por su parte "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.


DAISY PADILLA BETANZO


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S) COMUNA DE QUILLÓN



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


MGVL/LTV/DCH/dch
DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- CONTRALORIA REGIONAL